

Bogotá D.C, 1 de febrero de 2019

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 9533 AUTO No. 2108-18**

Señor (a)  
REPRESENTANTE LEGAL  
SANDRA LILIANA ROJAS ARAUJO  
NIT. 51827116  
CARRERA 6 ESTE No. 30 - 48 SUR  
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2108-18
EXPEDIENTE:	1799-17
FECHA DE EXPEDICIÓN:	1/28/2019

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2108-18 DE 1/28/2019** del expediente **No. 1799-17** expedida por la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de **1 de febrero de 2019** en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1º., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

Contra la **AUTO N° 2108-18 DE 1/28/2019** del expediente **No. 1799-17**, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 en concordancia con el artículo 2.2.1.8.2.5 del Decreto 1079 de 2015.

**Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.**

**Se adjunta a este aviso en dos (2) folios copia integra la AUTO N° 2108-18 DE 1/28/2019 del expediente No. 1799-17**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **1 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

  
\_\_\_\_\_  
INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **7 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

\_\_\_\_\_  
INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ



EXPEDIENTE: 1799 - 17

AUTO N°. ~~218-18~~ 2108-18

**“POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS RESPECTIVOS”**

El Subdirector de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 1437 de 2011, el artículo 18 literal a) del Decreto Distrital 567 de 2006 y el Decreto 1079 de 2015, procede este Despacho a decidir de la prueba de parte y correr traslado para alegatos respectivos, de conformidad con los siguientes:

**1. HECHOS**

La Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución N°. 3317 – 17 de fecha 26 de diciembre de 2017, ordenó la apertura de investigación administrativa contra de la señora SANDRA LILIANA ROJAS ARAUJO, identificada con C.C. 51.827.116, por incurrir presuntamente en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.8.3.2 del Decreto 1079 de 2015; conducta consistente en prestar un servicio no autorizado con ocasión al Informe de Infracción N°. 015343216 de fecha 28 de noviembre de 2017, impuesto al vehículo de placas SGZ – 726. (folios 5 y 6).

Dicho acto administrativo corrió traslado para que la investigada ejerciera su derecho al debido proceso, a la defensa y a la contradicción realizara sus descargos y aportara las pruebas que quisiese hacer valer en la investigación, El anterior acto administrativo fue notificado por Aviso N°. 7836, fijado el 05 de febrero de 2018 y desfijado el 09 de febrero de 2018. (Folio11).

La investigada guardó silencio, al no presentar descargos.

**2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

En garantía de los principios establecidos por el legislador respecto de las actuaciones administrativas, no existiendo vicios que sanear, el Despacho considera viable continuar con la presente investigación administrativa, en los siguientes términos:



## 2.1 PRUEBAS QUE FUNDAMENTARON LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN

La Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, sustentó el inicio de la presente investigación administrativa de conformidad con las pruebas que a continuación se numeran, las cuales serán valoradas al momento de adoptar la decisión de fondo:

**2.1.1** Informe de infracción de transporte N°. 015343216 de fecha 28 de noviembre de 2017, con código de infracción N°. 587, impuesto al vehículo de placa SGZ – 726, conducido por el señor JESUS DAVID DUQUE VARGAS identificado con c.c. N°. 1.019.044.418. (Folio 1).

**2.1.2** Consulta de la información respecto del vehículo de placa SGZ – 726, en el registro distrital automotor aplicativo "gerencial" de la Entidad. (Folio 2).

**2.1.3** Copia del Auto N°. 23457 del día 06 de abril de 2016, comunicado a la empresa SOCIEDAD UNIVERSAL AUTOMOTORA DE TRANSPORTE S.A., identificada con N.I.T. 860.005.446-4, por medio del cual se cancela la tarjeta de operación de un vehículo de transporte público colectivo. (Folios 3 y 4).

Una vez decretadas, practicadas e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, este Despacho dispone correr traslado a la empresa investigada para alegatos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto el SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARIA DISTRICTAL DE MOVILIDAD, en uso de sus facultades legales,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Correr traslado de las presentes diligencias a la señora SANDRA LILIANA ROJAS ARAUJO, identificada con C.C. 51.827.116, por el término de diez (10) días hábiles prorrogables contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

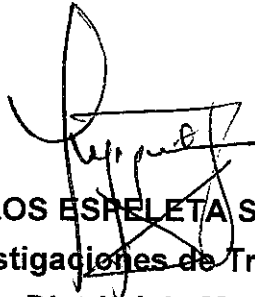
**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido de la presente providencia, a la señora SANDRA LILIANA ROJAS ARAUJO, identificada con C.C. 51.827.116, en calidad de investigada, en la dirección de notificación que reposa en el registro distrital automotor aplicativo "gerencial" de la Entidad, a través de la Secretaría de

la Subdirección de Investigaciones al Transporte Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Auto **NO PROCEDE** recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C., a los **28 DIC 2018**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ**  
Subdirector de Investigaciones de Transporte Público  
Secretaría Distrital de Movilidad

EXP: 1799 – 17  
Proyectó: Julio Cesar Villegas Jaramillo  
Revisó: William Montenegro Moreno



